

**EL CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL
ISTMO DE TEHUANTEPEC COMO ZONA
DE AMPLIACIÓN DEL TRANSPORTE
MULTIMODAL DE CARGA
CONTENERIZADA (2022-2024): IMPACTO
DE CONECTIVIDAD TRANSPACÍFICA**

Prof. David Fabián Medrano Gómez



Figura 1. Ubicación del Corredor Interoceánico. Fuente INFOBAE (2023).

Ubicación geográfica por coordenadas: 17° 18' Latitud Norte
94° 59' Latitud Oeste con una superficie de 36,112 km²

OBJETO DE ESTUDIO

**La plataforma logística multimodal de los
Estados de Oaxaca y Veracruz**

Objetivo de la investigación:

Plantear la estrategia de fomento del comercio marítimo de productos transpacíficos y latinoamericanos distribuidos entre los Puertos de Salina Cruz y de Coatzacoalcos hacia los mercados potenciales de Estados Unidos, Canadá y Europa a través de la modernización de la infraestructura portuaria, ampliación de la red carretera y rehabilitación ferroviaria del CIIT.

BENEFICIOS ESPERADOS

A. Aumento de la cadena de suministro de productos

B. Incremento de captación de divisas.

C. Generación de oferta ocupacional

D. Ampliación de la conectividad multimodal

ÁREAS DE OPORTUNIDAD

Rezago del transporte portuario.

Desgaste de la carpeta asfáltica del ramal federal carretero

Falta de rehabilitación total de vías ferroviarias.

Conflictos sociales derivados del inicio del CIIT

CONTEXTO DE LA OPERATIVIDAD LOGÍSTICA DEL CIIT COMO NODO DE ENLACE MULTIMODAL ENTRE LOS PUERTOS DE ALTURA DE SALINA CRUZ Y COATZACOALCOS

El Puerto de Salina Cruz se localiza en el Estado de Oaxaca y se enlaza vía de ferroviaria y carretera federal con el Puerto Coatzacoalcos. De acuerdo a sus coordenadas geográficas el Puerto de Salina Cruz está a 16°grados 09'minutos y 30 segundos" latitud norte y 95° grados 11' minutos y 30" segundos latitud este (Vieira, 2018).

Cuenta con un canal de navegación de 500 metros de longitud por un ancho de 82 metros con una profundidad de 13 metros. Dispone originalmente de un patio de contenedores de 9,619.45 m² de superficie (Vieira, 2018).

De acuerdo a su ubicación aduanera, el Puerto de Salina Cruz tiene clave 31 sección 0 y el Puerto de Coatzacoalcos con clave 08 sección 0.

Téngase presente que en el Puerto de Salina Cruz las operaciones mercantes de importación de productos son de tipo industrial por concepto de tonelaje, registradas en 2021 por la Secretaría de Marina (2022), provienen potencialmente de Estados Unidos, Canadá y China, véase figura 2

País	Toneladas	Participación (%)
Estados Unidos	19,163	69.2
Canadá	8,395	30.3
China	109	0.4
Total	27,667	100.0%

Figura 2. Orígenes (Régimen aduanero de importación) de la carga de comercio exterior del Puerto de Salina Cruz, 2021. Fuente Secretaría de Marina (2022).

“Desde el Puerto de Salina Cruz se exporta petróleo crudo, gasolinas y azúcar a granel hacia Estados Unidos” (Secretaría de Marina, 2022, pág.21). Cabe agregar que las operaciones mercantes de exportación desde el Puerto de Salina Cruz, son destinadas hacia los demás mercados potenciales meta, en los que sobresalen Extremo Oriente, la Cuenca del Pacífico, América Latina y Europa, véase figura 3:

País	Toneladas	Participación (%)
Estados Unidos	3,280,100	70.1
Panamá	1,148,425	24.5
Singapur	174,045	3.7
Corea del Sur	37,297	0.8
Rep. de Chile	18,056	0.4
Senegal/Francia	15,631	0.3
China	8,000	0.2
Total	4,681,554	100.0 %

Figura 3. Destinos (Régimen aduanero de exportación) de la carga de comercio exterior del Puerto de Salina Cruz, 2021. Fuente Secretaría de Marina (2022).

De esta manera el Puerto de Salina Cruz puede constituirse en una terminal mercante tipo **foreland** que se refiere específicamente al **área o conjunto de áreas de conectividad de una ciudad portuaria de un Estado-Nación en específico, como es el caso del Puerto de Salina Cruz, Oaxaca que se enlaza hacia o desde las ciudades portuarias de otros Estados-Nación** con los cuales se llevan a cabo operaciones de importación y exportación de productos, véase figura 4:

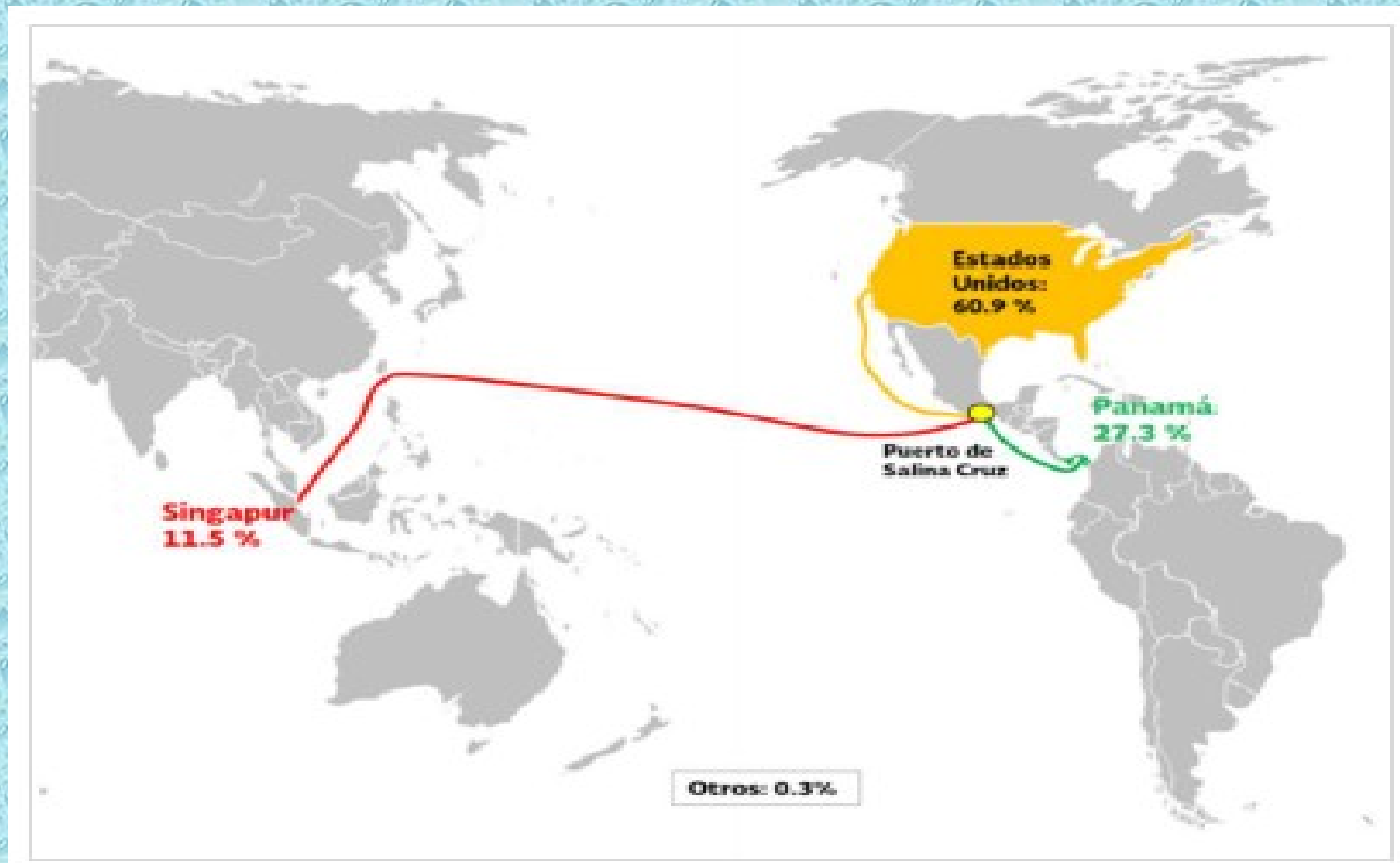


Figura 4. Foreland del Puerto de Salina Cruz, 2021. Fuente Secretaría de Marina (2022).

De lo anterior se desprende la ***Estrategia del Gobierno Federal*** (Como parte de la propuesta de investigación) para **reactivar el Puerto de Salina Cruz** mediante **el impulso** a la **Plataforma Logística Multimodal** del **Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.**

Cursos de acción instrumentados:

1.El Estado Mexicano retoma el **control de la actividad mercante** en puertos de altura y de cabotaje, los cuales suman **117 puertos marítimos** de México, en los que sobresale la terminal marítima de Salina Cruz.

¿Cómo el Estado logró materializar este objetivo?

El día 11 de noviembre de 2021 el Gobierno Federal decretó el Acuerdo Secretarial número 380/2021 en el que se estipuló la nueva denominación de las Empresas de Participación Estatal Mayoritarias, sectorizadas a la Secretaría de Marina, las cuales se definieron en Administraciones del Sistema Portuario Nacional

(ASIPONAS) (Secretaría de Gobernación 2021) cabe mencionar que el citado acuerdo apareció publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre del mismo año.

La Secretaría Marina por su parte inició la supervisión logística de la conectividad carretera y ferroviaria del Puerto de Salina Cruz a través de vías de acceso hacia y desde sus patios de contenedores para efficientizar las maniobras de carga y descarga de mercancías de buques mercantes de gran calado.

2. El Estado Mexicano retoma el control de la red ferroviaria del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, así como de la región sureste del país.

¿Cómo lo logró?

El Poder Ejecutivo del Estado Mexicano acordó el día 19 de mayo de 2023, el **Decreto** por el cual declara utilidad pública la prestación del servicio de transporte ferroviario donde **el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec quedó sectorizado a la Secretaría de Marina para enlazar la prestación de servicios de las administraciones del sistema portuario nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V., Salina Cruz, S.A. de C.V., Dos Bocas, S.A. de C.V. y Puerto Chiapas, S.A. de C.V., con la integración del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.**

Concepto institucional y oficial del CIIT: El Poder Ejecutivo del Estado Mexicano acordó el día 24 de julio de 2023, el **Estatuto orgánico** del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec que lo define como un **organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal** y ratifica que está **sectorizado a la Secretaría de Marina**, la cual **coordina la Plataforma Logística multimodal** como eje de **integración** de la prestación de servicios de las Administraciones del **Sistema Portuario** Nacional **Coatzacoalcos S.A. de C.V., Salina Cruz S.A. de C.V., Dos Bocas S.A. de C.V. y Puerto Chiapas S.A. de C.V., y su interconexión** mediante transporte ferroviario por conducto del **Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec.**

Los cursos de acción del Estado Mexicano en el control del sistema ferroviario de la región sureste del país bajo la coordinación y supervisión de la Secretaría de Marina en los siguientes segmentos intermodales:

- **El Línea Z**, de Salina Cruz a Coatzacoalcas
- **La Línea FA**, de Coatzacoalcas al Chapo, Roberto Ayala, Dos Bocas con interconexión al Tren Maya a través de su paso de vía a Palenque, Chiapas.
- **La Línea K**, de Ciudad Ixtepec, Oaxaca, a Ciudad Hidalgo,
 - Chiapas
- **La línea ZA** de Hibueras a Minatitlán, véase figura 5:

El Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec también contempla **diez parques industriales**, denominados **Polos de Desarrollo para el Bienestar**, que tendrán facilidades en el acceso a fibra óptica, gas natural, agua potable y electricidad (Obrador, 2023).



Figura 5. Enlaces ferroviarios del corredor interoceánico con los mercados relevantes de la zona geoeconómica centro sur. Fuente Secretaría de Marina (2022).

¿Cuáles son las **empresas ferroviarias** que proporcionan servicio de carga y de transportación civil en México, son las siguientes?:

- a) **Kansas City Southern** bajo la concesión del Estado Mexicano.
- b) **Ferrocarril Mexicano (FERROMEX)** perteneciente al Grupo México bajo la concesión del Estado Mexicano.
- c) **Ferrosur** subsidiaria de FERROMEX y perteneciente al Grupo México bajo la concesión del Estado Mexicano.
- d) **Empresa militar Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec.**

3. ¿Cómo el Gobierno de México resolvió el problema debatible de la concesión ferroviaria por concepto del derecho de paso de vía a Ferrosur en la región sureste del país?

La estrategia de negociación estipuló que el **Estado no pagará a Ferrosur indemnización** por concepto de expropiación (Carillo, 2023).

Grupo México tendrá el beneficio de la continuidad de sus concesiones ferroviarias en el resto del país.

La empresa ferroviaria **Ferrosur** deberá pagar al gobierno el **derecho de paso** en los tres tramos ferroviarios recuperados por el Estado (Carillo, 2023), es decir los tramos **de las líneas Z, ZA, FA y K.**

Ejemplo:

Para que la empresa **Ferrosur** de Grupo México, **continúe su** **servicio** de **transportación de carga contenerizada de la Ciudad de México al Puerto de Coatzacoalcos** **deberá pagar al Estado el derecho de paso de vía en el tramo ferroviario Medias Aguas - Coatzacoalcos**, que desde septiembre de 2023 mantiene el control de esta vía a través de su empresa Estatal de Ferrocarril, véase figura 6:



Figura 6. Mapa Red Ferromex, Terminales. Fuente Ferromex (2023).

4o Curso de acción: La ampliación de la conectividad carretera del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec se articula con **dos nuevas obras** de infraestructura carretera que entroncan con el tramo carretero número 200 de la región de la costa del Estado de Oaxaca, éstas se constituyen en **la construcción de la autopista Mitla – Tehuantepec** y la **inauguración de la autopista Barranca Larga – Ventanilla del día 04 de febrero de 2024**, que enlaza a la Ciudades de Oaxaca y Puerto Escondido en un tiempo de recorrido de tres horas.

Véase figuras 7 y 8:



Figura 7. Autopista Mitla –Tehuantepec en construcción.
Fuente: Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN). (2022).



Figura 8. Autopista Barranca Larga –Ventanilla: Oaxaca – Puerto Escondido. Fuente Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN). (2024).

De manera complementaria **se proponen las siguientes estrategias de política pública para el mejoramiento logístico** y de atención social del **Corredor Interoceánico** del Istmo de Tehuantepec

- 1. Ampliación de muelles** para la contenerización de carga del Puerto de Salina Cruz.
- 2. Mejoramiento de la simplificación administrativa** del servicio portuario.

3. El programa ValuNet como soporte de fiscalización aduanera del Puerto de Salina Cruz.

4. La relación puerto - ciudad como estrategia de desarrollo socio - económico a través de la Administradora del Sistema Portuario Nacional de Salina Cruz.

5. El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativo a Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes en el planteamiento de una estrategia de conciliación de intereses de las comunidades aledañas en oposición al Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE MULTIMODAL INTERNACIONAL

ARTÍCULO 10.- El operador de transporte multimodal internacional es responsable de las mercancías o bienes desde el momento en que éste o cualquiera de sus representantes o agentes reciban la mercancía del usuario o de sus representantes hasta el momento de la entrega de la misma al destinatario **en** los términos que fijen las leyes aplicables a **cada modo de transporte** (Marítimo, terrestre, ferroviario y aéreo).

REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE MULTIMODAL INTERNACIONAL MEDIANTE EL USO DE CONTENEDORES

ARTICULO 1o.- Este Reglamento se aplicará en todo lo relativo al **movimiento de contenedores de transporte multimodal internacional a los puertos marítimos y terrestres nacionales, terminales interiores, bodegas o cualquier otra instalación en que podrán hacerse maniobras para su carga y descarga** en fundación de las obras e instalaciones; a los seguros y tarifas relacionadas con este tipo de transporte y regulará la actividad del empresario de transporte multimodal.